

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000203

UNIDAD EJECUTORA : 402 REGION APURIMAC-HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001037

N° E/M : 00202

| | | | |
|-------------|--|----------|--------------|
| Señores : | | R.U.C. : | |
| Dirección : | | | |
| Teléfono : | | Fax : | |
| Email : | | Fecha : | Moneda : S/. |
| Concepto : | SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES DEL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA DE ABANCAY | | |

| UNIDAD MEDIDA | ITEM | DESCRIPCION | VALOR TOTAL |
|---------------|--------------|---|-------------|
| SERVICIO | 606000020003 | RECARGA DE EXTINTORES SE ADJUNTAN TERMINOS DE REFERENCIA | |
| TOTAL | | | |

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a REGION APURIMAC-HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
 - Garantía:
 - La Cotización debe incluir el I.G.V.
 - Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :
 - Tipo de Moneda :
 - Validez de la cotización :
 - Indicar Marca de Procedencia
 - Tipo de Cambio :
- Atentamente;

Requerimientos Técnicos:

Descripción del Servicio



FORMATO N° 01

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

| | |
|----------------------------------|--|
| Órgano y/o Unidad Orgánica: | Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional |
| Actividad del POI: | Programa Presupuestal 068 Meta: 056 – 5005610 Actividad: Administración y Almacenamiento de Infraestructura Móvil para la Asistencia frente a Emergencias y Desastres " Reducción de la Vulnerabilidad ante Emergencias por Desastres. |
| Denominación de la Contratación: | Requerimiento: Recarga de extintores del HRGDVA-2026 del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega – Áreas: Emergencia general, UCI, Sal de operaciones, Hospitalización |

I. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)

Los extintores son herramientas esenciales de primera respuesta que permiten controlar o extinguir incendios en su etapa inicial (amagos), evitando que se conviertan en desastres incontrolables. Su importancia radica en la salvaguarda de vidas humanas, la protección de bienes materiales y la continuidad de las operaciones Hospitalaria que. Facilita la reducción de la vulnerabilidad ante eventos de riesgo de tipo natural o por acciones del hombre que pueden desencadenarse en desastre por su alta vulnerabilidad poniendo en riesgo la salud y y la vida de las personas cabe indicar la región de Apurímac es una zona de alta vulnerabilidad mucho más Abancay (Indicar que busca satisfacer, mejorar y/o atender con la contratación requerida)

II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO (Obligatorio)

La finalidad principal del extintor en un entorno hospitalario es **garantizar la seguridad de los pacientes, el personal sanitario y los visitantes**, actuando como la primera línea de defensa para controlar o extinguir conatos de incendio (fuegos pequeños) antes de que se propaguen. O sea de mayor dimensión,

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR (Obligatorio)

3.1 Descripción de los bienes a contratar

RECARGA DE EXTINTORES DEL HRGDVA-2026 en un Numero de 100 Unidades

| Ítem | Cantidad | Unidad de medida | Descripción del bien |
|------|----------|------------------|--|
| 01 | 11 | Unidades | Extintor de agua desmineralizada de 2.5gal. |
| 02 | 45 | unidades | Extintor de dióxido de carbono (co2) de 10 Lb. |
| 03 | 27 | Unidades | Extintor de polvo químico seco (PQS) 6 kilos |
| 04 | 09 | unidades | Extintor de polvo químico seco (PQS) 9 kilos |
| 05 | 04 | unidades | Extintor de polvo químico seco (PQS) 12 kilos |
| 06 | 08 | unidades | Extintor de polvo químico seco (PQS) 50 kilos |



H. Pablo Javier Ramirez Zegarra
 ESP. EN SALUD PÚBLICA
 COORDINADOR PROCESO PRESUPUESTAL PP 068
 DIRECCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES
 HRGDVA.

IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC

Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega



En Perú, la normativa nacional sobre extintores se rige por las Normas Técnicas Peruanas (NTP), principalmente la **NTP 350.043-1:2011**, que establece criterios para la selección, distribución, inspección y mantenimiento. Los equipos deben ser inspeccionados mensualmente, estar en lugares visibles y accesibles, y contar con señalización adecuada. (Señalar los reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias nacionales que resulten aplicables de acuerdo con las características de la contratación)

V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (De corresponder)

No Aplica

VI. GARANTÍA COMERCIAL (Obligatorio)

El proveedor debe otorgar una garantía comercial de su centro de trabajo para asegurarse que la recarga de los extintores tenga la mejor garantía, en óptimas condiciones, no adulterados y cumpla con las especificaciones técnicas y normas de producción vigentes al momento de su entrega como productos de calidad

VII. MUESTRAS (De corresponder)

De acuerdo con la naturaleza de los bienes se pueden requerir la presentación de muestras para la evaluación y verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas y la calidad

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (De corresponder)

- Persona natural o jurídica
- Estar habilitado para contratar con el estado
- RUC Activo y Habido

IX. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA (Obligatorio)

Lugar: Se realizará la entrega en el **ALMACEN CENTRAL** del Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega – Abancay.

Plazo: Por un plazo de **10 DÍAS CALENDARIOS** a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra o de la suscripción del contrato, según sea el caso

Lugar: Hospital regional Guillermo Díaz de la vega **Plazo:** 10 días de su contrata **Lugar:**

X. CONFORMIDAD (Obligatorio)

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por el encargado del Área de almacén Central del HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA y la conformidad será otorgada por el Área usuaria en el plazo máximo de siete (10) días computados desde el día siguiente de producida la recepción ENTREGA DIRECTA

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato. PREVIO INTERNAMIENTO EN EL ALMACEN GENERAL DEL HRGDVA

XII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIII. PENALIDADES (Obligatorio)

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = 0.10 \times \text{Monto} \\ F \times \text{Plazo en días}$$

Mg. Pablo Javier Ramírez Zegarra
ESP. EN SALUD PÚBLICA
COORDINADOR PROGRAMA PREVENCIÓN
REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD
ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES
H.R.G.D.V.A.



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC
Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega



| |
|--|
| Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo. |
| XIV. OTRAS PENALIDADES (De corresponder) |
| (De acuerdo con el tipo de contratación las áreas usuarias pueden establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deben ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se debe precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar) |
| XV. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (Obligatorio) |
| Cualquiera de las partes puede resolver el contrato de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069 , Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. |
| XVI. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO (Obligatorio) |
| A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA. Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. |
| XVII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Obligatorio) |
| Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo y conciliación. |
| XVIII. GESTIÓN DE RIESGOS (De corresponder) |
| Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación. |

Mg. Pablo Javier Ramírez Zedra
Firma
Área usuaria o técnica estratégica
H R G D V A.

Mg. Pablo Javier Ramírez Zedra
ESP. EN SALUD PÚBLICA
COORDINADOR PROGRAMA DE PRESUPUESTAL PP 068
Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES
H R G D V A.